

RESOLUCIÓN N° 223 DE 2025 (28 DE OCTUBRE)

Que en consecuencia, se considera necesario efectuar la delegación del gasto a la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas con el fin de garantizar que las actividades contractuales de la Facultad en mención se desarrollen a cabalidad conforme a los principios de eficacia, eficiencia y transparencia, descongestionando la actividad contractual.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Delegar a la señora **ZULMA YADIRA CEPEDA RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 33.369.421, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad Surcolombiana, por un período institucional de tres (3) años, contados a partir del 28 de octubre de 2025, la competencia contemplada en el Artículo 11° del Acuerdo 011 de 2023, para adquirir los bienes, obras y servicios necesarios para la ejecución de los contratos, convenios y demás actividades de Proyección Social, educación continuada y postgrados, así como la venta de servicios que ejecute o desarrolle la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas y los que requiera para dar cumplimiento a su respectivo Plan de Desarrollo, con cargo a los recursos que se manejen a través de los Fondos Especiales y de los excedentes y/o recursos generados directamente por esa unidad académico - administrativa, hasta por la cuantía de seiscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (600 S.M.M.L.V.).

PARÁGRAFO. Dentro de las competencias otorgadas en este Artículo, se entienden comprendidas las de ejercer el control y vigilancia sobre los contratos que se suscriben en virtud de la delegación conferida, especialmente la de exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, las de proferir los actos administrativos necesarios para adelantar y dirigir los procesos contractuales, las adiciones y prórrogas.

ARTÍCULO 2°. La Decana **ZULMA YADIRA CEPEDA RODRÍGUEZ**, desarrollará la competencia delegada con fundamento en los principios de transparencia, planeación, economía, publicidad y selección objetiva, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, según el Artículo 209° de la Constitución Política de Colombia y los principios a los cuales se encuentra subordinada la contratación en la Universidad Surcolombiana, de conformidad con el Artículo 3 del Acuerdo 011 de 2023.

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de lo anterior, el Rector continuará cumpliendo con los deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual, así como la facultad para reglamentar el Acuerdo 011 de 2023 -Estatuto de Contratación de la Universidad Surcolombiana.

ARTÍCULO 3°. Notificar la presente decisión a la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad Surcolombiana **ZULMA YADIRA CEPEDA RODRÍGUEZ**.

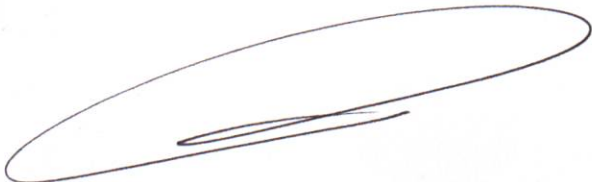
ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente Resolución a la Vicerrectoría Administrativa, a la Oficina Financiera y de Recursos Físicos, a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas y a la Oficina de Talento Humano, para lo de su competencia y demás fines pertinentes.

RESOLUCIÓN N° 223 DE 2025
(28 DE OCTUBRE)

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año 2025.



RUBEN DARIO VALBUENA VILLARREAL
Rector



ALBERTO POLANIA PUENTES
Secretario General

Proyectó: GISELLA HERRERA R. *Sp.*
Asesora Jurídica Secretaria General

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Hoy 28 OCT 2025, El Secretario General de la Universidad Surcolombiana notificó personalmente a la señora **ZULMA YADIRA CEPEDA RODRÍGUEZ**, del contenido de la presente Resolución, haciéndole entrega de una copia de la misma.



ZULMA YADIRA CEPEDA RODRÍGUEZ
C.C 33.369.421



ALBERTO POLANIA PUENTES
Secretario General

Vigilada Mineducación 